

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA-MEN-05-2024

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

1. ALCANCE DEL OBJETO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

La Oficina de Tecnología y Sistemas de Información requiere contratar un servicio de ingeniería de software para desarrollar e implementar servicios de información de apoyo, de gestión y misionales de la entidad. El servicio a contratar incluye:



El modelo descrito se desarrolla en el documento Anexo No. 6 “Anexo Técnico” de especificaciones técnicas, que forma parte integral del presente estudio previo, y que detalla cada uno de los ítems mínimos a considerar por parte del contratista seleccionado en las etapas del proceso de construcción de las soluciones de software.

Por lo anterior, la fábrica de software debe cubrir las necesidades de los servicios de información que requiera y/o priorice el Ministerio de Educación en cuanto:

- i. Corrección y/o adaptación y/o evolución de los servicios de información para asegurar la estabilidad y buen desempeño de estos.
- ii. Desarrollos/construcciones de nuevos servicios de información asegurando todo el ciclo de vida de ingeniería de software de modo que, se dé solución idónea a las necesidades expuestas por el Ministerio a la fábrica de software.
- iii. Documentar, actualizar o complementar la documentación existente (técnica y funcional) de los servicios de información que el Ministerio de Educación Nacional requiera.
- iv. Proporcionar servicios de fábrica de software a través de profesionales según el rol técnico que requiera el Ministerio de Educación, de acuerdo con la tabla de roles y perfiles expuesta en el Anexo Técnico.
- v. Para todos los servicios que se soliciten en el marco del presente proyecto de fábrica de software, el Ministerio de Educación definirá la fuente de los recursos que lo apalancarán financieramente, los cuales deberán estar incluidos en el contrato. Lo anterior, una vez se cuente con la estimación de esfuerzo o plan de trabajo del servicio requerido, según sea el caso.

El Ministerio podrá requerir a la fábrica de software: 1. El **servicio parcial de ingeniería de software** de alguna de las etapas o roles definidos en la matriz de roles y perfiles del presente proceso. 2. El **servicio integral de ingeniería de software** para los servicios de información que priorice la Entidad. Este servicio corresponde a la ejecución de proyectos de desarrollo de software que involucra todas las fases de ingeniería de software e incluye i) desarrollo de nuevas soluciones de TI además de ajustes o ii) nuevas funcionalidades a sistemas existentes, iii) estructuración y realización de pruebas y iv) la elaboración y/o actualización de la documentación (de acuerdo con lo especificado en los capítulos siguientes) de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato

El **servicio parcial de ingeniería de software** se activa con la solicitud formal del Ministerio a través de acta de reunión o comunicado o correo electrónico, indicando por lo menos los roles requeridos y cantidades, tiempo, así como el(los) servicio(s) de información que será(n) gestionado(s). El contratista entregará un plan de trabajo que atienda la necesidad y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

Cumplimiento del Anexo No. 6 “Anexo Técnico” y Anexo No. 7 “Ficha Técnica de la Fábrica de Software”: El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos o requisitos del servicio definidos en el Anexo Técnico y la Ficha Técnica, así como en todos sus adjuntos que contienen las especificaciones mínimas establecidos para el presente proceso de selección.

El proceso “Gestión de Servicios TIC” liderado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información actualmente hace parte de los procesos certificados bajo la NTC 9001-2015, por lo tanto, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los procedimientos socializados por el Ministerio que guarden relación con el proyecto, así como el uso de los formatos asociados en su última versión.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

3. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus característica descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Ministerio de Educación Nacional, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos

de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

El Ministerio de Educación Nacional verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para contratar servicios de fábrica de software, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es selección abreviada por subasta inversa. Los productos por adquirir son bienes y servicios de común utilización (fábrica de software) con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se evidencia en el anexo y ficha técnica que hacen parte del proceso.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que la modalidad de subasta inversa permite aprovechar al máximo los recursos disponibles, ya que la utilización de Bolsa de productos genera un costo adicional por concepto de la comisión que debe cancelarse a la Bolsa Mercantil.

Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización (fábrica de software) con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de: **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$5.027.107.120,00) INCLUIDO IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato se encuentra detallado en el análisis del sector.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El artículo 8 de la ley 1150 de 2007 establece en su párrafo lo siguiente:

“PARÁGRAFO. <Párrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

7. PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional

Domicilio contractual: Bogotá D.C

9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

10. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar

en el Módulo SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI Ley 1241 de 2008

	Guatemala	SI	N/A	NO	
	Honduras	SI	N/A	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI Decisión 439 de 1998
Israel (*)		SI	SI	NO	SI
Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

(*) Para el Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia el umbral para el nivel central está establecido en 130.000 DEG. En consulta del 24 de abril de 2024, un (1,00) DEG-Derechos especiales de giro del FMI equivale a 1,31733 USD el cual a la TRM equivale a 3939,25 pesos colombianos es decir \$674.607.986.

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México, Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos cubre a: Rama Ejecutiva para el presente caso al Ministerio de Educación resulta necesario contemplar los plazos mínimos previstos, los cuales serán respetados en la publicación del presente proceso.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección **NO** se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que el presente proceso supera el umbral establecido en el Decreto 1860 de 2021 \$125.000 dólares y el umbral publicado por Colombia compra eficiente que corresponde a \$532.338.092.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el pliego respecto del Registro Único de Proponentes – RUP del título “CAPACIDAD JURÍDICA” de la verificación de requisitos habilitantes del presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, en el RUP vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el numeral respectivo del pliego de condiciones.

En el evento que le propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida per el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que, por disposición legal la renovación debe realizarse anualmente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, este certificado debe encontrarse y mantenerse vigente hasta la liquidación de este.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar inscritos, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) - UNSPSC, como se indica a continuación, se verificara que la experiencia del proponente este inscrita hasta el tercer nivel (Clase) en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal
			80111608 Producto: Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
			80111614 Producto: Servicios temporales de ingeniería
			80111621 Producto: Servicios temporales de investigación y desarrollo
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o hardware

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
			81111501 Producto: Diseño de aplicaciones de software de la unidad central
			81111502 Producto: Diseños de aplicaciones para computadores personales (pc)
			81111503 Producto: Diseño de integración de sistemas
			81111504 Producto : Servicios de programación de aplicaciones
			81111506 Producto : Servicios de programación para clientes o servidores
			81111507 Producto : Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
			81111508 Producto : Servicios de implementación de aplicaciones
			81111509 Producto : Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet
			81111510 Producto : Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet
81000000	81110000	81111600	Programadores de Computador
			81111602 Producto : Programación para java
			81111603 Producto : Programación para html
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
			81111809 Producto : Servicio de instalación de sistemas
			81111810 Producto : Servicios de codificación de software
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
			43231513 Producto : Software para oficinas

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones hasta el tercer nivel de desagregación y los contratos deberán acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros podrá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El MEN para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

El MEN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el

presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumplimiento de las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

17. CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	10 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	10 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de	24 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Pliego de Condiciones		
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	27 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	30 de mayo de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	06 de junio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	07 de junio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 12 de junio de 2024 a las 10:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Apertura de Ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y Técnico)	12 de junio de 2024 a las 10:10 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre habilitante y técnico) y solicitud de aclaraciones previas.	Del 12 al 19 de junio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	20 de junio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones a requisitos habilitantes requeridos durante el traslado del informe de verificación	Del 21 al 25 de junio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	02 de julio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	03 de julio de 2024 hasta las 10:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Apertura del sobre Económico	03 de julio de 2024 a las 11:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Consolidación y Publicación lista de Oferentes habilitados al evento de Subasta	03 de julio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Evento de Subasta Electrónica	03 de julio de 2024 a las 3:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Publicación informe del evento de Subasta Electrónica	03 de julio de 2024	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta o de la apertura del sobre económico en el evento que se presente un solo proponente.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación del proceso	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	En la fecha señalada en la plataforma Secop II	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP

El presente proceso no está sujeto a precalificación.

18.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

